



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 12 de febrero de 1998

Número 3.723

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

388.- Corrección de errores del anuncio número 157, publicado en el BOCCE Extraordinario n.º 26 de 31 de diciembre de 1997.

428.- Exposición pública del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica y período de cobro correspondiente al ejercicio 1998.

454.- Contratación de las obras de mejora de acceso, protecciones y evacuación de aguas pluviales en Barriada José Zurrón.

455.- Contratación de las obras de reposición de pavimento en Barriada Juan XXIII.

456.- Contratación de las obras de remodelación de la pista polideportiva en la Barriada del Morro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

434.- Asunción de la Presidencia Acctal. del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada desde el día 5-2-98 hasta el regreso del titular.

435.- Asunción de la Presidencia Acctal. del Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida desde el día 12-2-98 hasta el regreso del titular, el día 13-2-98.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

412.- Notificación al propietario del vehículo camión matrícula CE-2952-D, ubicado en los talleres del Muelle Cañonero Dato.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

375.- Notificación a D. Francisco Javier Montilla Castillo, en expediente sancionador n.º 219/97.

376.- Notificación a D. Miguel Mellado Olmo, en expediente sancionador n.º 204/97.

377.- Notificación a D. Nordin Mehdi Mohamed, en expediente sancionador n.º 1/98.

378.- Información pública de autorización administrativa del centro de transformación "Isidoro Martínez".

379.- Información pública de expediente de solicitud de autorización para la instalación de un gaseoducto.

380.- Información pública de autorización administrativa del centro de transformación "Antigua Estación de Ferrocarril".

381.- Información pública de autorización administrativa del centro de transformación "Carretera de Benzú".

382.- Información pública de autorización administrativa del centro de transformación "Punta Bermeja".

383.- Información pública de autorización administrativa del centro de transformación "Jáudenes".

384.- Información pública de autorización administrativa del centro de transformación "Campamento El Jaral".

385.- Información pública de autorización administrativa del centro de transformación "Polígono Industrial El Tarajal n.º 3".

386.- Información pública de autorización administrativa del centro de transformación "Estadio Alfonso Murube".

387.- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 21-1-98, desestimatorio de alegaciones presentadas por D. Juan José Benítez Guillén, el General Delegado de Defensa y EMVICESA, así como aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta al Monte Hacho y carretera de Circunvalación.

389.- Notificación a D. Manuel Ruiz Alcón en expediente de compensación de deuda.

390.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Buiahiaui en expediente de solicitud de puestos en el Mercado Central.

403.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeselam en Pliego de Descargo.

425.- Notificación a D. José Muñoz Chaves en expediente de habitabilidad 43-D/1997.

427.- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 21-1-98, que afecta al Plan Especial S. G. n.º 1: "Infraestructura".

429.- Contratación de las obras de mejora de acceso a los bloques 23 - 24 y 25 de la Barriada Los Rosales (trasera pista de petanca).

430.- Notificación a D. Hamido Hossain Motjar en expediente n.º 54328/97.

431.- Notificación a D. Hamido Hossain Motjar en expediente n.º 47197/97.

432.- Notificación a D. Hamido Hossain Motjar en expediente n.º 48535/97.

433.- Notificación a D. Hamido Hossain Motjar en expediente n.º 48372/97.

436.- Notificación a D. Ricardo Pareja López en expediente n.º 31650/97.

437.- Notificación a D. Fernando Rodríguez Contreras en expediente n.º 161/97.

438.- Notificación a D. Carlos Asensio Heredia en expediente n.º 211/97.

439.- Notificación a D. Hutman Dris Kassen en expediente n.º 206/97.

449.- Notificación a D.ª Angela Martínez Sanz en pliego de descargo.

450.- Notificación a D.ª Angela Martínez Sanz en pliego de descargo.

451.- Notificación a D. Miguel Parrilla Ortega en pliego de descargo.

452.- Notificación a D.ª María Angeles Martín Puer-ta en pliego de descargo.

453.- Notificación a D. Angel Borrás Ballesteros en expediente de ruina en C/. Jáudenes, 35 y 37.

457.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 75/96, de obras de reparación del despacho anexo Oficialía Mayor.

458.- Devolución de fianza a Codelan, en expediente 103/96, de obras de iluminación artística y ornamental en fortaleza del Monte Hacho.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA PROCESA

426.- Adjudicación del contrato de las obras contenidas en el proyecto de "Mediana en la Avenida Virgen de Africa".

Delegación del Gobierno en Ceuta

405.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelah, en expediente de O. Clandestinas 87/97.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

411.- Relación de notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ceuta

406.- Información pública en expediente de solicitud de traslado de la Administración de Loterías n.º 1 de Ceuta de Plaza de los Reyes a Calle Real, 8, a Instancia de D.ª María de Africa Cláudio Raggio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Departamento de Menores

410.- Notificación a D. Mohamed Al-Luch Buyemaa y D.ª Sandra Suárez Santiago, en expediente 103/97.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

448.- Resoluciones que no han podido ser notificadas en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales IMSESO

408.- Relación de notificaciones que no han podido ser efectuadas.

409.- Relación de notificaciones que no han podido ser efectuadas.

Subdelegación del Gobierno en Granada

407.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Ahmed, en expediente 3049/97.

Subdirección del Gobierno en Cádiz

447.- Notificación a D. Mohamed Jalid Hakim, en expediente 1997/2118.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

413.- Citación A D. Albert Jean Darc Vilvandre y D.ª Josephine Segui, en procedimiento 204/97.

Juzgado de lo Social de Ceuta

391.- Notificación a Recubrimientos de Ceuta, S. L., en procedimiento de despido 806/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

392.- Notificación a D. José Carlos Seco de Lucena, en autos de separación matrimonial 34/97.

393.- Notificación a D. José Pereira Pérez Ponce, en autos de divorcio 114/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

394.- Requisitoria a D. Ahmed Abdelkader Abdeselam, en D. P. 1272/90.

395.- Citación a D.ª Horia Hassen Mohamed, en Juicio de Faltas 534/97.

396.- Requisitoria a D. Binsoid Said, en D. P. 1880/97-D.

397.- Subasta pública contra D. Gobind Dobhraj Aswani y D.ª María Inmaculada Alcazar Baena, en autos 340/97.

398.- Requisitoria a D. Laarbi Abdelaah, en P. Abreviado 284/97-R.

414.- Requisitoria a D. Juan Antonio Pérez Heredia, en D. P. 670/92.7.

415.- Notificación a D. Mohamed Dakir, en Juicio de Faltas 94/97.

416.- Emplazamiento de los herederos de D. Francisco José Buades Quetglas en J. Ejecutivo 233/90-A.

417.- Citación a D. Mohamed El Bouhali, en Juicio de Faltas 367/97.

418.- Citación a D. Hans Sturm, en Juicio de Faltas 388/97.

419.- Citación a D. Lager Mousor, en Juicio de Faltas 385/97.

420.- Notificación a D. Bentabt Kamel y D. Abdellah Defallah, en J. Faltas 213/97.

421.- Citación a D. Omar Bukerisem, D. Mohamed Zaiter, D. Steven Honna, D. Dow Laru y D. Buter Collin, en Juicio de Faltas 416/97.

422.- Citación a D. Mohamed Amenzou, en Juicio de Faltas 390/97.

423.- Citación a D. Mohamed Hamido Mrhon y D. Abdelkader Ahmed, en Juicio de Faltas 397/97.

440.- Citación a D.ª Malika Drissi y D.ª Rachida Mohamed, en Juicio de Faltas 456/97.

441.- Citación a D. Mohamed El Bakhti, en Juicio de Faltas 422/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

399.- Notificación a D. Fernando Martín Gómez, en Juicio Ejecutivo 31/90.

400.- Notificación a Mace, S. A., D. José Luis Hidalgo Morillo y D. Francisco Pino Pinazo, en Juicio Ejecutivo

202/93.

401.- Notificación a D. Jorge Luque Arnau y D. José A. Jiménez Pérez, en Juicio de Faltas 347/96.

402.- Notificación a D. Abdeslam Abdelkader Driss, en Juicio de Faltas 308/97.

404.- Notificación a D. Hossain Dadi Mohamed, en Juicio Verbal, 169/95.

424.- Notificación a D. Antonio Suárez Batista, en Juicio de Cognición 304/96.

443.- Notificación a D. Rafael Martín Contreras, en Juicio de Cognición 98/96.

444.- Notificación a D. Ignacio de la Varga Palacios, en Juicio de Cognición 234/97.

445.- Notificación a D. José María Molina Barreiro, en Juicio de Cognición 223/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

446.- Notificación a Herederos de D.ª Trinidad Molina Astorga, en M. Cuantía 430/95.

ANUNCIOS

Particulares

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

442.- Convocatoria de elecciones Generales para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

375 .- No siendo posible practicar la notificación a D. Francisco Javier Montilla Castillo, en relación al expediente sancionador número 219/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 23-12-97, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dispuesto la siguiente Resolución:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de octubre pasado, se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Francisco Javier Montilla Castillo, por practicar la caza con red careciendo de la correspondiente licencia para ello, el día 23 del pasado mes de noviembre, a las 10,12 horas, en el Depósito del Aguár del Hacho. En la misma resolución se designó Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador accidental de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Francisco Javier Montilla Castillo, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 48 del Reglamento de Caza de 25 de marzo de 1971, en su apartado 2º.1), establece lo siguiente: "Infracciones menos graves: Tendrán la consideración de infracciones menos graves, y serán castigadas con multa de 2.000 a 3.500 pesetas las siguientes: a) Cazar sin licencia..." La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene reconocida a la Ciudad de Ceuta, por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, R.D. 2.493/1996, de 5 de diciembre, de transferencias de funciones en materia de Conservación de la Naturaleza y Ley 4/89 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. El artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 3.645, se desconcentra la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Francisco Javier Montilla Castillo una sanción de 3.500 pesetas de multa, por la comisión de una falta leve consistente en practicar la caza con red sin autorización para ello, el día 23 de noviembre pasado a las 10,12 horas, en el Depósito de Agua del Hacho.

Lo que le comunico significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 en relación con el artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en

aplicación del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal, de acuerdo con los siguientes plazos:

A.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior. B).- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo. Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo. Rafael Lirola Catalán.

376 .- No siendo posible practicar la notificación a D. Miguel A. Mellado Olmo, en relación al expediente sancionador número 204/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 14-01-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dispuesto la siguiente Resolución:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de octubre pasado, se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Miguel A. Mellado Olmo, por realizar deposiciones en la vía pública, apreciándose la infracción el día 26 de octubre pasado a las 1,15 horas en la calle Gómez Marcelo. En la misma resolución se designó Instructor a D. José María Fortes Castillo, Coordinador accidental de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Miguel A. Mellado Olmo, presenta alegaciones, que no desvirtúan la realidad de los hechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.6 de la misma donde se prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. Según el artículo 20.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número

3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Miguel A. Mellado Olmo, una sanción de 10.000 pesetas de multa, por la comisión de una falta leve consistente en realizar deposiciones en la vía pública, apreciándose la infracción el día 26 de octubre pasado a las 1,15 horas en la calle Gómez Marcelo.

Lo que le comunico significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 en relación con el artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal, de acuerdo con los siguientes plazos:

A.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior. B).- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo. Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo. Rafael Lirola Catalán.

377.- No siendo posible practicar la notificación a D. Nordin Mehdi Mohamed, en relación al expediente sancionador número 1/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 14-01-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

"ANTECEDENTES DE HECHO

La Patrulla del "SEPRONA" remite denuncia formulada contra D. Nordin Mehdi Mohamed, por abandonar un chasis de vehículo totalmente desguazado en zona verde, marca Seat, modelo 127, número de bastidor VSS127A00-09050718, matrícula CE 3526-B, en la explanada del Monolito, (Monte Hacho), apreciándose la infracción el día 27 de diciembre pasado a las 15,36 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.C.5) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. Los artículos que a continuación se citan de la misma Ordenanza

Reguladora: El artículo 114.d) que confiere el carácter de residuos sólidos a los materiales siguientes: Todo bien mueble, sustancia, materia o producto cuyo productor o poseedor quiera confiar al tratamiento residual o a su eliminación. El artículo 118.1.2) que prohíbe toda clase de abandono de los residuos, considerándose abandono a los efectos de la Ordenanza Reguladora, todo acto que tenga por resultado dejar incontroladamente los materiales residuales en el entorno. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento. El Organismo competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Nordin Mehdi Mohamed, como propietario del vehículo, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Nordin Mehdi Mohamed, por la comisión de una falta muy grave, consistente en abandonar un chasis de vehículo totalmente desguazado en zona verde, marca Seat, modelo 127 color blanco, número de bastidor VSS127A00-09050718, matrícula CE 3526-B, en la explanada del Monolito, (Monte Hacho), apreciándose la infracción el día 27 de diciembre pasado a las 15,36 horas. Se designa Instructor al Sr. D José María Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos".

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

378.- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un centro de transformación y reforma de

una línea eléctrica subterránea de 15 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

El Centro de transformación, que se denominará "Isidoro Martínez", irá situado en la calle del mismo nombre, en los bajos del edificio "Arcaño", a nivel del suelo exterior. Tendrá una superficie de 40,7 metros cuadrados, e irá dotado de dos transformadores de 630 KVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V.

La línea eléctrica subterránea de 15 KV a reformar es la denominada "General Mola-Linares", consistiendo la reforma en la sustitución de cables y corte de la misma para hacerla pasar a través del centro de transformación que se proyecta, quedando dividida en tres tramos: Primer tramo, C.T. "General Mola" -cámara de empalmes, un cable tipo P3PJFV de 3 por 35 milímetros cuadrados de sección de cobre; segundo tramo, cámara de empalmes -C.T. "Isidoro Martínez", tres conductores tipo RHVFAV, de 70 milímetros cuadrados de sección de cobre; tercer tramo, C.T. "Isidoro Martínez" - C.T. "Linares", tres conductores tipo RHVFAV, de 70 milímetros cuadrados de sección de cobre.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 bajo, pudiendo, al mismo tiempo formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

379.- La empresa Atlas S.A., del grupo Cepsa, ha presentado en el Servicio de Industria y Energía, dependiente de esta Consejería, un proyecto titulado "Proyecto de gasoducto para transporte de G.L.P., entre el Puerto de Ceuta y la Planta de Atlas/Cepsa, a efectos de obtención de las correspondientes autorizaciones de instalación y puesta en servicio.

Lo que se informa públicamente al objeto de que las personas o entidades, tanto públicas como privadas, que sean titulares de bienes que pudieran verse afectados por dicha instalación, puedan examinar el proyecto en las oficinas del Servicio de Industria y Energía, sitas en la calle Beatriz de Silva número 14 bajo, para lo que disponen del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

380.- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un nuevo centro de transformación, ampliación de otro centro de transformación existente y reforma de dos líneas eléctricas subterráneas de 15 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

El nuevo centro de transformación, que se denominará "Antigua Estación de Ferrocarril", irá situado en un recinto, a nivel del suelo exterior, próximo al bloque número 3, portal 3 de la Urbanización denominada "442 VPO Ceuta-Estación". Tendrá una superficie útil de 48,4 metros cuadrados, e irá dotado de dos transformadores de 630 KVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V. Su finalidad es dar suministro de energía eléctrica en baja tensión a las edifica-

ciones próximas a la zona de la antigua estación de ferrocarril. Se alimentará por una línea de 15 KV existente, llamada "Manzanera".

El Centro de transformación existente que se pretende ampliar es el denominado "Avenida de Madrid", situado en un recinto a nivel del suelo exterior, ubicado en la Avenida de Madrid, próximo a la Urbanización "442 VPO Ceuta-Estación".

Se proyecta la construcción de un nuevo recinto unido a la antigua caseta, así como la instalación de nueva aparamenta y 2 nuevos transformadores de 630 KVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V, que se ubicarán en el nuevo recinto.

Las líneas eléctricas subterráneas de 15 KV a reformar son las denominadas "Manzanera" y "Avenida de Madrid", que pasarán a tener las siguientes secciones: Línea "Manzanera": tres conductores tipo RHVFAV 12/20 KV, de 240 milímetros cuadrados de sección de cobre.

Línea "Avenida de Madrid": cuatro conductores tipo RHVFAV 12/20 KV, de 300 milímetros cuadrados de sección de cobre.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

381.- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un centro de transformación y su línea eléctrica subterránea de alimentación, así como un tramo de línea eléctrica subterránea que saldrá del centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Francisco Javier Gallego Hernández, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S. A.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El Centro de transformación, que se denominará "Carretera de Benzú", irá situado, como su nombre indica, en la carretera de Benzú, frente a la antigua fábrica de guano, a nivel del suelo exterior. La línea eléctrica que alimentará este centro de transformación tendrá origen en el centro de seccionamiento "Planta desaladora" y final en el centro de transformación que se proyecta, discurriendo a lo largo de la carretera citada.

c) Finalidad de las instalaciones: Dotar de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones situadas en la carretera de Benzú, frente a la antigua fábrica de guano.

d) Número de transformadores: Dos, de 630 KVA para transformación de 15.000 voltios a 380/220 V.

e) Superficie del centro de transformación: 40,26 metros cuadrados.

f) Línea eléctrica subterránea de alimentación: Estará constituida por tres conductores tipo RHVFAV H-16, de 150 milímetros cuadrados de sección de cobre, enterrados en zanja. Longitud aproximada de la línea 650 metros. Tensión 15 KV.

g) Tramo de línea eléctrica subterránea que saldrá

del centro de transformación. Estará constituida, también, por tres conductores tipo RHVFAV H-16, de 150 milímetros cuadrados de sección de cobre. Longitud: 90 metros. Tensión 15 KV. Este tramo de línea finalizará en un poste, donde enlazará con una línea eléctrica aérea existente.

h) Presupuesto de las instalaciones: 14.515.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

382 .- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S. A.

b) Lugar donde se van a establecer la instalación: El Centro de transformación, que se denominará "Punta Bermeja", irá situado en la zona del mismo nombre, próximo al Tiro de Pichón, a nivel del suelo exterior.

c) Finalidad de las instalaciones: Dotar de suministro de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones situadas en las inmediaciones de Punta Bermeja.

d) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de un transformador de hasta 1.000 KVA para transformación de 15.000 V a 2.200 V y un transformador de hasta 630 KVA para transformación de 2.200 V a 380/220 V.

e) Presupuesto: 5.456.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

383 .- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un centro de transformación y su línea eléctrica de alimentación a 15 KV, así como la reforma de otra línea eléctrica subterránea existente, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S. A.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El Centro de transformación, que se denominará

"Jáudenes", irá situado en una calle perpendicular a la calle Jáudenes, a la altura de los portales números 29 y 31. La línea eléctrica subterránea de alimentación tendrá origen en el centro de transformación "Queipo de Llano" y final en el centro de transformación "Ceuta Center", pasando por el centro de transformación que se proyecta, discurriendo enterrada a lo largo de las calles Queipo de Llano, Jáudenes y Paseo Colón. La línea eléctrica a reformar es la denominada "Club Natación Caballa-Brecha-Ceuta Center".

c) Finalidad de las instalaciones: Dotar de suministro de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones situadas en las zonas próximas a la calle Jáudenes.

d) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de tres transformadores de hasta 630 KVA cada uno, para transformación de 15.000 voltios a 380/220 V.

e) Líneas: La línea eléctrica subterránea de alimentación al centro de transformación estará constituida por cuatro cables unipolares (1 de reserva) tipo RHVFAV H-16 para 12/20 KV, de 300 milímetros cuadrados de sección de cobre, enterrados en zanja. Tensión 15 KV. Longitud: Tramo "Queipo de Llano-Jáudenes": 150 metros. Tramo "Jáudenes-Ceuta Center": 290 metros. Total: 440 metros.

La reforma de la línea eléctrica subterránea "Club Natación Caballa-Brecha-Ceuta Center", consistirá en hacerla pasar a través del centro de transformación que se proyecta. (El centro de transformación "Brecha" quedará fuera de servicio una vez construido el centro de transformación "Jáudenes"). Se realizará en el tramo comprendido entre las cámaras de empalmes y el centro de transformación proyectado, con tres cables unipolares tipo RHVFAV, de 70 milímetros cuadrados de sección de cobre enterrados en zanja.

f) Presupuesto:

Centro de transformación:	7.411.750 pesetas.
Línea de alimentación a 15 KV:	6.819.500 pesetas.
Reforma de línea existente:	1.207.500 pesetas.
TOTAL:	15.438.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

384 .- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un centro de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S. A.

b) Lugar donde se van a establecer la instalación: El Centro de transformación, que se denominará "Campamento El Jaral", irá situado en la zona El Jaral, a nivel del suelo exterior y próximo al campamento militar del mismo nombre.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones situadas en las proximidades del campamento militar El Jaral.

d) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de un transformador de hasta 630 KVA, para transformación de 15.000 voltios a 380/220 V.

e) Línea: La alimentación del centro se realizará por una línea eléctrica aérea de 15 KV existente, cuya sección es de tres por treinta y cinco milímetros cuadrados de cobre.

f) Presupuesto: 1.684.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

385.- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un centro de transformación y su línea eléctrica de alimentación a 15 KV, así como la reforma de otra línea eléctrica subterránea existente, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S. A.

b) Lugar donde se van a establecer la instalación: El Centro de transformación, que se denominará "Polígono Industrial Tarajal Número Tres", irá situado en un local del módulo C de naves del polígono industrial "La Chimenea" a nivel del suelo exterior.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica en baja tensión a las naves del polígono industrial "La Chimenea" y edificaciones situadas en sus proximidades.

d) Número de transformadores: Dos de hasta 630 KVA cada uno, para transformación de 15.000 V a 380/220 V.

e) Líneas de entrada/salida: El centro de transformación irá intercalado entre las siguientes líneas eléctricas de 15 KV existentes: Doble circuito subterráneo de 3 x (1 x 150 milímetros cuadrados) cada uno, proveniente del C.T. "Polígono Industrial Tarajal Número Dos", línea subterránea de 3 x (1 x 150 milímetros cuadrados) hacia el C.T. "Polígono Industrial Tarajal Número Cuatro", línea subterránea de 3 x (1 x 150 milímetros cuadrados) hacia el C.T. "Confederación Hidrográfica del Sur" (propiedad de Acemsa).

f) Presupuesto: 12.328.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

386.- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 tam-

bién de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Francisco Javier Gallego Hernández, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S. A.

b) Lugar donde se van a establecer la instalación: El Centro de transformación, que se denominará "Estadio Alfonso Murube", irá situado en la Avenida Otero, por debajo de la grada norte del estadio que le da nombre, a nivel del suelo exterior, tendrá una superficie de 28,3 metros cuadrados e irá dotado de dos transformadores de 630 KVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V..

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica en baja tensión al estadio Alfonso Murube y a las nuevas edificaciones situadas en sus proximidades.

d) Presupuesto: 4.110.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

387.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, adoptó el siguiente acuerdo:

A) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan José Benítez Guillén, el General Delegado de Defensa y Emvicesa, por las razones recogidas en el informe jurídico de 23 de diciembre de 1997.

B) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones y rasantes en el tramo de red viaria comprendido entre la subida al Monte Hacho y la carretera de circunvalación de Ceuta, redactado por el Arquitecto Municipal D. Javier Arnáiz Seco.

C) Facultar a la Presidencia, para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.- LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: María Dolores Linares Díaz.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

388.- Apreciado error en el estado de ingresos y gastos del Patronato Municipal de Música, que, formando parte del Presupuesto General de la Ciudad para 1998, se publicó en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, del día 31 de diciembre de 1997, Extraordinario n.º 26, se publica el nuevo documento, que sustituirá en todos sus términos al anterior.

Ceuta, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

GASTOS DE PERSONAL

13.- PERSONAL LABORAL.	
130.- Laboral Fijo.	
130.00.- Retribuciones Básicas	12.266.000
130.01.- Retribuciones Complementarias .	13.098.000
14.- OTRO PERSONAL.	
140.- Personal Laboral Temporal.	
140.00.- Retribuc. Personal Temporal	46.277.318
16.- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	
160.- Cuotas Sociales.	
160.00.- Seguridad Social	26.506.000
TOTAL CAPITULO PRIMERO	98.147.318

Capítulo II

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	
212.- Edificios y otras Construcciones.	
212.00.- Reparac. y Conserv. Inmueble	500.000
215.- Mobiliario y Enseres.	
215.00.- Reparac. y Conserv. Mobiliario ..	200.000
216.- Equipamiento para proceso de Informac.	
216.00.- Reparac. y Conservac. Ordenador	300.000
219.- Otro Inmovilizado Material.	
219.00.- Rep. y Cons. Instrum. Musicales	200.000
22.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	
220.- Material de Oficina.	
220.00.- Ordinario no inventariable	400.000
220.01.- Revistas y Publicaciones	100.000
220.02.- Material Informático no inventar.	75.000
222.- Comunicaciones.	
222.00.- Telefónicas	525.061
222.01.- Postales	30.000
222.02.- Telegráficas	5.000
224.- Primas de seguros	
224.00.- Póliza seguros instrumentos	400.000
226.- Gastos Diversos.	
226.02.- Publicidad y Propaganda	150.000
226.08.- Gastos especiales funcionamiento	600.000
227.- Servicios realizados por otras empresas.	
227.09.- Contrato Asesoría Laboral	792.060
TOTAL CAPITULO SEGUNDO	4.277.121

Capítulo III

GASTOS FINANCIEROS

34.- DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS.	
349.- Otros gastos financieros.	
349.00.- Gastos financieros	25.000
TOTAL CAPITULO TERCERO	25.000

Capítulo IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

48.- A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	
481.00.- Premios, Becas y Pensiones Estudio	515.561
TOTAL CAPITULO CUARTO	515.561
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	102.965.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III

TASAS Y OTROS INGRESOS

33.- TASAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS.	
331.- Tasas de Organismos Autónomos Administrativos.	
331.01.- Tasas Académicas	10.565.000
TOTAL CAPITULO TERCERO	10.565.000

Capítulo IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40.- DE LA ADMON. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	
400.- De la Ciudad de Ceuta.	
400.00.- Transferencia Ciudad de Ceuta ...	92.200.000
TOTAL CAPITULO CUARTO	92.200.000

Capítulo V

INGRESOS PATRIMONIALES

52.- INTERESES DE DEPOSITOS.	
520.- Intereses de Cuentas Bancarias.	
520.00.- De Cuentas Corrientes	200.000
TOTAL CAPITULO QUINTO	200.000

Capítulo VII

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70.- DE LA ADMON. GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL.	
700.- De la Ciudad de Ceuta.	
700.00.- Transferencia Ciudad de Ceuta ...	0
TOTAL CAPITULO SEPTIMO	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ..	102.965.000

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

389.- No siendo posible la notificación a D. Manuel Ruiz Alcón, se publica ésta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación.

"ANTECEDENTES

D. Manuel Ruiz Alcón solicita la compensación de deuda por los conceptos I.A.E., y Tasa sobre recogida de residuos sólidos, ejercicio 1997 que se encuentran en periodo voluntario por importe de 43.526 pesetas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En esta petición se cumplen las condiciones reglamentarias establecidas en el artículo 21 de la Ordenanza Fiscal General de los Tributos de este Ayuntamiento y del artículo 67 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre y demás disposiciones legales aplicables. Por Intervención se informa que existe crédito pendiente de abono suficiente para atender a la compensación solicitada.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo cual procede acceder a la compensación solicitada.

Lo manda y firma el Sr. Consejero de Economía y Hacienda D. Alfonso Conejo Rabaneda en Ceuta a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución.

Ceuta, veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo. Rafael Lirola Catalán.

Ceuta, dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

390.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Mohamed Mohamed Buiahiaui, en relación con solicitud de puestos en el Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación de fecha 03-12-97.

"Atendido su escrito de fecha 28-11-97 por el que solicita los puestos A-40 y A-39 del Mercado Central, pongo en su conocimiento que el plazo establecido para la petición del A-40, finalizó el día 04-11-97, por lo que no es posible tramitar su solicitud para el mismo, considerándose solamente para el A-39.

Lo que le comunico a Ud., a los efectos procedentes".

Ceuta, tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- LA VICECONSEJERA DE SANIDAD.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Mohamed Mohamed Buiahiaui, en relación con solicitud de puestos en el Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación de fecha 05-12-97.

"Atendido su escrito de fecha 03-12-97, significarle que con fecha 03-12-97, se le remitió respuesta a otro anterior de 28-11-97 donde se indicaba que el plazo de petición del puesto A-40, finalizó el día 04-11-97, por lo que no era posible tramitar su solicitud para dicho puesto, entendiéndose la misma para el A-39 que si se tramitará.

Lo que le comunico a Ud., a los efectos procedentes".

Ceuta, cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- LA VICECONSEJERA DE SANIDAD.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

391.- El Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sobre despido, número 806/97, instruido a instancia de D. Mohamed Laarbi Abdelkader Mohamed, contra Recubrimientos Ceuta S. L., en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en dicho procedimiento a la empresa demandada en ignorado paradero, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda que encabeza las presentes actuaciones, debo declarar y declaro el despido de D. Mohamed Laarbi Abdelkader Mohamed, improcedente, condenando a la empresa Recubrimientos Ceuta S. L., a que en el plazo de cinco días opte entre readmitirle en su puesto de trabajo o le indemnice con la suma de 136.400 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación, así como a estar y pasar por dicha declaración.- Notifíquesele esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma si cabe recurso.- Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Siguen las firmas.- "En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril, se le indica que la misma no es firme, y que puede interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Social- Sevilla, que habrá de anunciar en un plazo de cinco días contados a partir de esta notificación.- Advirtiéndole al demandado que caso de recurrir deberá consignar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad, el importe de la condena más la cantidad de 25.000 pesetas.- Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa demandada Recubrimientos Ceuta S. L., libro el presente que firmo en Ceuta a tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Juan Arturo Pérez Morón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

392.- D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de separación matrimonial número 34/97 seguidos a instancia de D^a. María Teresa Heredia Hernández, contra D. José Carlos Seco de Lucena Moreno, por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D^a. María Victoria Pecino Mora, en nombre y representación de D^a. María Teresa Heredia Hernández, contra D. José Carlos Seco de Lucena Moreno, declarando la separación legal del matrimonio formado por dichos litigantes, por culpa apreciable en este último, y con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, y en concreto la disolución del régimen económico matrimonial, y la atribución de la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio a la madre, quien ejercerá exclusivamente, en tanto otra cosa se disponga, dejando para ejecución de sentencia la adopción de las demás medidas que deberán pedirse, en dicho trámite por cualquiera de las partes, dentro del plazo de treinta días a partir de la firmeza de la presente resolución, siendo, en otro caso, el Juzgado el que determine de oficio aquéllas que por su naturaleza y trascendencia tengan carácter necesario.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Una vez que sea firme esta sentencia, expídanse los oportunos despachos para que en los Registros Civiles, en que están inscritos el matrimonio y el nacimiento de los hijos, a fin de que se practiquen las correspondientes anotaciones marginales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

393 .- D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de divorcio número 114/97 a instancia de D^a. Margarita Ponce Ponce, contra D. José Pereira Pérez. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Moisés Israel, en nombre y representación de D^a. Margarita Ponce Ponce, contra D. José Pereira Pérez, en situación de rebeldía, debo acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio canónico contraído por dichos litigantes en Ceuta el 28 de junio de 1987, inscrito en el Registro Civil de esta Ciudad, al tomo 69, Sección 2^a.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Una vez que sea firme esta sentencia, expídanse los oportunos despachos para que en el Registro Civil, en el que está inscritos el matrimonio se hagan las correspondientes anotaciones marginales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a veinti-

seis de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

394 .- D. Abdeslam Abdelkader Ahmed, de nacionalidad española, hijo de Abdelkader y de Sohora, nacido en Ceuta, España el 26-11-1969, con D.N.I., número 45.082.192, con último domicilio conocido era en Barriada Príncipe Felipe, c/ Fuerte número 100, de Ceuta, España; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos de daños y salud pública, que le resultan en la causa Diligencias Previas número 1.272/90, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

395 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 534/97, que se sigue por la supuesta falta de insultos y amenazas, he mandado citar a D^a. Horia Hassen Mohamed, para el próximo día 2 de marzo a las 10,25 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/Serrano Orive s/n, en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

396 .- D. Said Binsoid, de nacionalidad argelino, hijo de Omar y de Farida, nacido en Ouaran, Argelia de 18 años, indocumentado, y paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos de robo, que le resultan en la causa Diligencias Previas número 1.880/97-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

397 .- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de Ceuta.

Hace saber: Que según lo acordado por S. S^a., en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento Judicial sumario del artículo 131 L.H., número 340/97, promovi-

dos por Caja Madrid de Ceuta, bajo la representación procesal del procurador Sr. Ruiz Reina y bajo la defensa jurídica de la Sra. Sanfín Naranjo, contra el demandado D. Gobind Dohbraj Aswani y D^a. María Inmaculada Alcazar Baena, en reclamación de cantidad, se anuncia por la presente la venta de la finca que luego se dirá, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo las siguientes fechas:

La primera: El próximo día 01-04-98, a las 10,00 horas.

La segunda: El próximo día 04-05-98, a las 10,00 horas.

La tercera: El próximo día 08-06-98, a las 10,00 horas.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda subasta el 75% de dichas cantidad y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al veinte por ciento de su correspondiente tipo y en la tercera subasta el veinte por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.- Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.- Los autos y la certificación del registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4 del artículo 131 L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.- Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.- Mediante la presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales que procedan.

Sétima.- En caso de que alguna de las subastas no se pudieran celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor y ajenas al Juzgado, se celebrarán el siguiente día hábil, excepto los sábados en el mismo lugar y horas de la subasta ya señalada. Si en esta subasta pasa lo mismo, se hará el siguiente día hábil y así sucesivamente.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Departamento número cincuenta y ocho: Vivienda en la planta quinta, izquierda, tipo B, del bloque I, escalera I de la casa radicada en Ceuta, calle Real, antes Falange Española número 90, con acceso a través de la calle de nueva creación por la plaza interior, con entrada por el portal número I escaleras generales y ascensor. Se compone de vestíbu-

lo, estar-comedor, cocina, aseo, baño, cinco dormitorios, pasillo, terraza lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de ciento veintisiete metros treinta decímetros cuadrados, y linda, según se entra en ella, por la derecha con la vivienda derecha tipo B de esta planta, izquierda proyección patio interior; fondo, proyección calle Real, antes Falange Española y frente en parte con rellano de entrada y con la vivienda izquierda tipo A de esta misma planta. Cuota de cero enteros noventa y una centésima por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, en el Tomo 131, folio 146, finca número 10.191, inscripción 5, y siendo el tipo a efectos de subasta por la cantidad de 17.400.000 pesetas.

En Ceuta a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

398 .- D. Abdelaah Lambrabti, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Fatima, nacido en Castillejos, Marruecos el 01-09-63, indocumentado, y paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa Diligencias Previas número 284/97-R, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

399 .- D. Alfredo San José Bravo, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen, y bajo el número de registro 31/90, autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Comercial Galo S. A., dirigido por el/la Letrado Sr/Sra. Delgado Casas, representado por el Procurador Sra. Herrero Jiménez contra D. Fernando Martín Gómez, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha de 8 de enero de 1998, recayó sentencia de remate que contiene en siguiente fallo:

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados D. Fernando Martín Gómez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Comercial Galo S. A., de la cantidad de 233.000 pesetas de principal, gastos e intereses pactados con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Y poniendo en las actuaciones, certificación de la presente, inclúyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al de-

mandado rebelde, se libra el presente haciéndole saber que contra la dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en cinco días contados a partir del siguiente a su publicación.

En la Ciudad de Ceuta, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Por ante mí, de que doy fe.-
EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

400.- En los autos de Juicio Ejecutivo número 202/93, seguidos a instancia de Caja Madrid, representado en autos por el Procurador de los Tribunales Sra. Toro Vilchez contra Mace S. A., D. José Antonio Puche Granados, D. José Luis Hidalgo Morillo y D. Francisco Pino Pinazo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 260/97. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados solidarios D. José Antonio Puche Granados, la entidad Mace S. A., D. José Luis Hidalgo Morillo y D. Francisco Pino Pinazo, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 9.700.425 pesetas importe del principal reclamado, más a los intereses de demora pactados al tipo del 22% anual desde la fecha de esta sentencia, condenádoles además al pago de las costas de este Juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Compañía Mercantil Mace S. A., D. José Luis Hidalgo Morillo y D. Francisco Pino Pinazo, rebeldes en el presente procedimiento, expido el presente que firmo en Ceuta, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Antonio Piñero Piñero.

401.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 347/96 seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D. Jorge Luque Arnau y a D. José A. Jiménez Pérez, la sentencia dictada con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo, que debo absolver y absuelvo libremente a D. José Antonio Jiménez Pérez, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

402.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 308/97 seguido por amenazas e insultos, ha ordenado notificar a D. Abdeslam Abdelkader Driss, la sentencia dictada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo, que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdeslam Abdelkader Driss, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

403.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 21 de enero de 1998, ha dictado la siguiente Resolución.

«Vista las actuaciones practicadas en el presente expediente n.º 71.044 incoado a D. Mohamed Mohamed Abdeslam así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa, el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa».

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la Interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

404.- En los autos de Juicio Verbal, seguido ante este Juzgado bajo el número 169/95 a instancia de Comercial Galo S. A., contra D. Hossain Dadi Mohamed, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 11/98. Fallo: Que debo condenar

y condeno D. Hossain Dadi Mohamed, a que pague a la entidad Comercial Galo S.A., la cantidad de 41.700 pesetas importe de las letras de cambio no pagadas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, y costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Hossain Dadi Mohamed, expido el presente en Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

405 .- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno, ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: "Inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del Gobierno consistente en el cerramiento de la azotea de una vivienda, mediante la construcción de una habitación de mampostería, constituyendo una primera planta sobre la baja, con una superficie de 12 metros cuadrados, ubicada en c/ Viñas, número 31, parcela 109, que motivan la iniciación del expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartado tres y siete del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 8/75, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Mohamed Abdel-Lah, provisto de D.N.I. número 45.078.844, presunto responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el artículo 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 100.000 pesetas, que para estas faltas previene la disposición adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y D^a. María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en el artículo 8 del R.D. 1.389/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medidas de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida, de conformidad con el artículo 13.e) del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la Comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria.

Lo que le comunico a los efectos de vigilancia y control previstos en el artículo 6 de la Ley 7/85, de 12 de marzo y apartado seis, del R.D. 374/89, de 31 de marzo.

Ceuta cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.- Javier Cosío Romero.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

406 .- Por el titular de la administración de loterías número 1 de Ceuta, D^a. María de Africa Claudio Raggio, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, autorización para cambiar la ubicación de la citada administración, de Plaza de los Reyes s/n, a calle Real número 8.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º-1 del Real Decreto 1.511 de 1992, de 11 de diciembre (B.O.E., de 30 de diciembre), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas, puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del O.N.L.A.E., (calle Guzmán el Bueno, 137, 28003 Madrid), que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE ECONOMIA
Y HACIENDA DE CEUTA.- Fdo. Antonio Jareño López.

Subdelegación del Gobierno en Granada

407 .- Por este Centro se han iniciado expedientes sancionadores contra las personas que se expresan a continuación, por presuntas infracciones a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

D. Mustafa Ahmed Ahmed, D.N.I. 45.084.468, domicilio: Barriada Juan Carlos I, portón 59, puerta 11, Ceuta, expediente 3.049/97.

Como quiera que intentadas las notificaciones de tales trámites de iniciación en sus domicilio, los interesados no han sido localizados en los mismos, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se les notifican los citados trámites concediéndoles el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, puedan alegar y aportar

cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes y/o, proponer las pruebas que estimen convenientes, significándoles que una vez transcurrido el mismo, se dictarán las resoluciones que procedan. Del mismo modo se significa que los expedientes iniciados obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ser consultados por los interesados.

Granada, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. Resolución de 23-04-97(B.O.P. 02-05-97).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Fernández Prado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
IMRSO**

408 .- La Dirección Provincial del Imerso de Ceuta, en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/00132/89	Lismi. Martín López, Jesús
51/00171/87	Lismi. Hamman Mohamed, Mustafa

Se advierte a los interesados que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 Ley 30/92).

Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

409 .- La Dirección Provincial del Imerso de Ceuta, en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a

continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E., del 27).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/453/J/97	Mohamed Mohamed, L. Mohamed

Se advierte a los interesados que, podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07-04-95 (B.O.E., del 11).

Ceuta a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Departamento de Menores**

410 .- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 12 de noviembre de 1997, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 103/97, en el que son parte interesada D. Mohamed Al-Luch Buyemaa y D^a. Sandra Suárez Santiago, con D.N.I. 45.096.928 y 45.106.125 respectivamente, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se les significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberán comparecer en esta Entidad, sita en c/ Real número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se les notificará la misma íntegramente.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura de Tráfico**

411 .- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuanta	Susp.	Precepto	Art.
510040396096	R. Borrás	45.038.471	Ceuta	01-11-97	5.000		RDL 339/90	059.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo tan que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho. - EL DELEGADO DEL GOBIERNO. - Fdo: Javier Cosío Romero

Art = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo, RD = Real Decreto, Susp = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510040381044	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	20-10-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510040394944	L. Taieb	45.075.791	Ceuta	11-10-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510040394660	J. Ortiz	45.081.147	Ceuta	14-10-97	25.000		RDL 339/90	060.1
510040388531	M. Mohamed	45.027.687	Ceuta	26-11-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510040392261	R. Aomar	45.093.451	Ceuta	10-11-97	15.000		RD 13/92	117.1
510040405358	J. Aomar	45.093.453	Ceuta	27-11-97	15.000		RD 13/92	118.1
510040391219	M. Ahmed	45.097.646	Ceuta	18-10-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510040405530	K. Abdalkader	45.101.918	Ceuta	29-11-97	50.000		RDL 339/90	060.1
510040394841	L. Mohamed	99.014.059	Ceuta	10-11-97	25.000		RDL 339/90	061.3

Autoridad Portuaria de Ceuta

412 - Como continuación del expediente que se tramita por la Autoridad Portuaria de Ceuta, para la retirada del vehículo camión abandonado, cuya matrícula es CE-2952-D, ubicado en los Talleres de la Autoridad Portuaria, sita en Avenida del Muelle Cañonero Dato, se comunica:

Que en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicio y Policía del Puerto, se concede un plazo máximo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, al objeto de que se proceda por el interesado propietario, a situar el citado vehículo, fuera del recinto portuario.

De actuar en contrario y una vez expirado el plazo previsto sin que se haya producido la mencionada remoción, se resolverá por esta Autoridad Portuaria, procediendo a su incautación para su posterior venta en pública subasta.

Por igual esta Entidad, actuará con las medidas de ejecución forzosa subsidiarias previstas en el ordenamiento jurídico, exigiendo por anticipado el importe de los gastos de remoción, por la vía de apremio, y a reservas de la liquidación definitiva.

Ceuta, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - EL PRESIDENTE. - Fdo: José Francisco Torrado López

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

413 - El Magistrado Juez D. José Silva Pacheco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo 204/97, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de hurto, entre otros particulares se ha acordado citar

Mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Albert Jean Darc Vilandre y D^a. Josephine Segui, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 5 de marzo de 1998, a las 11,50 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho. - EL MAGISTRADO JUEZ. - EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

414 - D. Juan Antonio Pérez Heredia, hijo de Alfonso y de María Luisa, nacido en Osabruk, Alemania, con D.N.I. número 45.076.219, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos de robo con fuerza en vehículo, que le resultan en la causa Diligencias Previas número 670/92, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se niega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - EL MAGISTRADO JUEZ.

415 - El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado

en el Juicio de Faltas número 94/97 sobre insultos y amenazas a agente de la autoridad, he mandado notificar a D. Mohamed Dakir, la sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Dakir y a D. Yusef Mohamed Abdelhadi, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

416.- El Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo, bajo el número 233/90-A, promovido por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra D. Francisco José Buades Quetglas y D^a. María Victoria Quetglas Prats, sobre reclamación de 744.906 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas más presupuestado para intereses y costas.

Y habiendo fallecido D. Francisco José Buades Quetglas, por medio del presente se emplaza a los ignorados presuntos herederos del mismo, a fin de que, en el plazo de diez días, aporten la oportuna declaración de herederos abintestato o testamento, si lo hubiere, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho en caso de no verificarlo.

Es por lo cual, que extendiendo la presente como emplazamiento en forma a los referidos ignorados herederos del Sr. Buades Quetglas, en Ceuta a treinta y de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

417.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 367/97 que se sigue por la supuesta falta de desobediencia, he mandado citar a D. Mohamed El Bouhali, para el próximo día 16 de marzo de 1998 a las 11,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la *C/ Serrano Orive s/n*, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado

anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

418.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 388/97 que se sigue por la supuesta falta de estafa, he mandado citar a D. Hans Sturin, para el próximo día 16 de marzo de 1998 a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la *C/ Serrano Orive s/n*, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

419.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 385/97 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Lager Mousor, para el próximo día 16 de marzo de 1998 a las 11,55 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la *C/ Serrano Orive s/n*, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

420.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 213/97 sobre contra el orden público, he mandado notificar a D. Bentabt Kamel y D. Abdellah Defallah, la sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdellah Defallah y D. Bentabt Kamel de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

421.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 416/97 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Omar Bukerisem, D. Mohamed Zanter, D. Steven Honna, D. Dow Laru y D. Buter Collin, para el próximo día 16 de marzo de 1998 a las 12,25 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la *C/ Serrano Orive s/n*, en calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

422.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 390/97 que se sigue por la supuesta falta de atentado, he mandado citar a D. Mohamed Amenzou, para el próximo día 16 de marzo de 1998 a las 12,05 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

423.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 397/97 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Mohamed Hamido Marhon y D. Abdelkader Ahmed, para el próximo día 16 de marzo de 1998 a las 12,10 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de perjudicado y denunciado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

424.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el n.º 304/96 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra D. Antonio Suárez Batista, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. n.º 254/96. FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Antonio Suárez Batista, a que pague a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la cantidad de 74.656 Ptas., devengando dicha cantidad el interés previsto en el art. 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta sentencia. No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Antonio Suárez Batista, expido el presente en Ceuta a tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

425.- No habiéndose podido notificar a Don José Muñoz Chaves, la apertura del expediente n.º 43-D/97, por deficiencias de habitabilidad en la vivienda sita en C/. Rampa de

Abastos N.º 5-2º H, propiedad de D. Vicente Bernal Alvarez, se publica de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y a efectos de notificación lo siguiente:

"En relación con el expediente 43-D/97, que por denuncia se sigue en esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Area de Vivienda, por deficiencias de habitabilidad en la finca n.º 5, 2º H, C/. Rampa de Abastos, de Ceuta, cumpliendo lo ordenado en el art. 84.1, de la vigente Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pongo en su conocimiento que el correspondiente expediente se halla de manifiesto en las Dependencias de esta Consejería (Habitabilidad), calle Tte. Olmo, n.º 2, 3.º, a fin de que a su vista se formule -si a su derecho conviene-, las justificaciones pertinentes, por si mismo o de su representante legal debidamente acreditado, conforme establece el art. 32.3, de la citada Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de Diez días, a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite".

Ceuta, 30 de enero de 1. 998 LA INSTRUCTORA.-
Fdo: Carmen Bermejo Escaño.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA PROCESA

426.- Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se adjudica el contrato de las obras contenidas en el proyectos de "Mediana en la Avenida Virgen de Africa".

1.- Entidad contratante:
Organismo: Ciudad de Ceuta.
Número de expediente: 46/97

2.- Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Ejecución de las obras mencionadas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Ordinario.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 62.800.665 ptas. IPSI incluido.

5.- Adjudicación:
Fecha: 4 de febrero de 1998.
Contratista: Dragados y Construcciones, S. A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 55.814.719 pesetas, IPSI incluido.

Ceuta, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

427.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de enero de 1.998, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar provisional y definitivamente el Plan Especial S.G. n.º 1: "Infraestructura".

2.º.- Tomar en consideración las alegaciones presentadas según expone el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

3.º.- Acordar la publicación de los actos de aprobación y las normas urbanísticas que correspondan."

Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

428.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad hace saber:

Que en el Padrón Fiscal correspondiente al concepto tributario "Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica", correspondiente al ejercicio de 1998, estará al cobro durante el siguiente período:

Del 1.º de marzo al 5 de mayo de 1998.

Asimismo, se hace saber que en el Padrón Fiscal conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrá al público durante el plazo de quince días que estará a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión Tributaria, planta baja del nuevo edificio municipal.

Lugar de pago:

Oficina de Servicios Tributarios de Ceuta, S. L. (antigua Recaudación Municipal).

Horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

Medios de pago:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero en curso legal o cheque nominativo a favor de la Ciudad de Ceuta / Ayuntamiento, conformados o certificados por la Entidad librada.

Recursos:

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del Edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y Tablón de anuncios.

Trancurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 al 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Ceuta, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

429.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, D. Juan Antonio García Ponferrada, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba la contratación de las obras de mejora de acceso a los bloques 23-24 y 25 de la Bda. Los Rosales, (trasera pista de petanca).

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 368/97.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de mejora de acceso a los bloques 23-24 y 25 de la Bda. Los Rosales (trasera pista petanca).

b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.630.000 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 112.600 Ptas.

Definitiva: 225.200 Ptas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 52 82 03.

e) Telefax: 51 44 70.

f) Fecha límite de obtención de documento e información: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1.º) Entidad: Ciudad de Ceuta.

2.º) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

3.º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha: A las 13,00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

430.- No siendo posible practicar la notificación a D. Hamido Hossain Motjar, en relación con el expediente n.º 54.528 / 97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 14-01-98, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"La policía local por su escrito de fecha 18/10/97, denuncia que D. Hamido Hossain Motjar, titular del D.N.I. n.º 45.089.109, con domicilio en Bda., Benzú, n.º 18 Cortadillo, se encontraba efectuando transporte de viajeros con el vehículo matricula CE-3359-D, careciendo de la correspondiente licencia de Servicio Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos relatados son constitutivos de infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros, prestación del servicio en vehículos no autorizados, careciendo además de la pertinente licencia, en competencia ilícita con lo regulado en la Normativa, ya aludida, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 16/87, de 30 de Julio, y artículo 197. a) del Real Decreto 1.211/90, de 28 de Septiembre, sancionable con multa de 230.001.- a 460.000.- pesetas y precintado del vehículo de tres meses a un año.- A tenor de las intervenciones realizadas resulta responsable de la presente infracción y expediente D. Hamido Hossain Motjar, como autor de las actuaciones ejecutadas contraviniendo las disposiciones legales en vigor.- La competencia corresponde al Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2) del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de Agosto, estableciendo el artículo 16.1) del mismo Texto Legal, el plazo de audiencia al interesado para que en un periodo de 15 días pueda comparecer en el expediente y alegar o presentar cuantos documentos y pruebas estime oportunas en defensa de sus intereses.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Hamido Hossain Motjar por transgresión de la normativa aplicable en materia de transporte público de viajeros.- Se designa instructor a D. Miguel Angel Arnaiz González, Ilmo. Sr. Viceconsejero de Servicios Urbanos y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos."

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar, alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

431.- No siendo posible practicar la notificación a D. Hamido Hossain Motjar, en relación con el expediente n.º 47.197 / 97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 19-01-98, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"La policía local por su escrito de fecha 12 de septiembre del pasado año, denuncia que D. Hamido Hossain Motjar, titular del D.N.I. n.º 45.084.109, con domicilio en Bda., Benzú, n.º 18 (cortadillo), se encontraba efectuando transporte de viajeros con el vehículo matricula CE-3359-D, el pasado 5-9-97, a las 9,00 horas en la Avda. Martínez Catena, careciendo de la correspondiente licencia de Servicio Público, lo que motivó resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, del 29-09-97 decretando la incoación del pertinente expediente sancionador al presente infractor, concediéndose al mismo plazo de audiencia para su comparecencia en el expediente.- Encontrándose el expedientado en paradero desconocido y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el 23 de Octubre pasado anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Durante el período de audiencia no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Los hechos relatados son constitutivos de infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros, realización de transporte de viajeros en vehículos no autorizados, en competencia ilícita con lo regulado en la Normativa, ya aludida, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 16/87, de 30 de Julio, y artículo 197. a) del Real Decreto 1.211/90, de 28 de Septiembre, sancionable con multa de 230.001.- a 460.000.- pesetas y precintado del vehículo de tres meses a un año.- A tenor de las intervenciones realizadas resulta responsable de la presente infracción y expediente D. Hamido Hossain Motjar, como autor de las actuaciones ejecutadas contraviniendo las disposiciones legales en vigor.- La competencia corresponde al Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2) del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de Agosto.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Hamido Hossain Motjar sanción económica por cuantía de 230.001.- pesetas y precintado del vehículo matrícula CE-3359-D, durante tres meses, por ejercer el transporte público de viajeros en vehículo no autorizado, careciendo además de la correspondiente licencia para la prestación del citado servicio.- Concediéndosele un plazo de 15 días para que haga efectiva en las arcas municipales la sanción impuesta."

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

tivo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

432.- No siendo posible practicar la notificación a D. Hamido Hossain Mojtar, en relación con el expediente n.º 48.535 / 97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 19-01-98, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"La Policía Local por su escrito de fecha 19 de septiembre del pasado año, denuncia que D. Hamido Hossain Mojtar, titular del D.N.I. n.º 45.084.109, con domicilio en Bda. de Benzú, 18 (cortadillo), se encontraba efectuando transporte de viajeros con el vehículo matrícula CE-3359-D, el pasado 18-09-97, a las 09,45 horas en la Avda., Martínez Catena, careciendo de la correspondiente licencia de servicio público, lo que motivó resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, del 29-09-97 decretando la incoación del pertinente expediente sancionador al presente infractor, concediéndose al mismo plazo de audiencia para su comparecencia en el expediente.- Encontrándose el expedientado en paradero desconocido y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el 23 de octubre pasado anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Durante el período de audiencia no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Los hechos relatados son constitutivos de infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros, realización de transporte de viajeros en vehículos no autorizados, en competencia ilícita con lo regulado en la Normativa, ya aludida, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 16/87, de 30 de Julio, y artículo 197. a) del Real Decreto 1.211/90, de 28 de Septiembre, sancionable con multa de 230.001 a 460.000 pesetas y precintado del vehículo de tres meses a un año.- A tenor de las intervenciones realizadas resulta responsable de la presente infracción y expediente D. Hamido Hossain Mojtar, como autor de las actuaciones ejecutadas contraviniendo las disposiciones legales en vigor.- La competencia corresponde al Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2) del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Hamido Hossain Mojtar sanción económica por cuantía de 230.001 pesetas y precintado del vehí-

culo matrícula CE-3359-D, durante tres meses, por ejercer el transporte público de viajeros en vehículo no autorizado, careciendo además de la correspondiente licencia para la prestación del citado servicio.- Concediéndosele un plazo de 15 días para que haga efectiva en las arcas municipales la sanción impuesta."

Lo que le comunico significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

433.- No siendo posible practicar la notificación a D. Hamido Hossain Mojtar, en relación con el expediente n.º 48.372 / 97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 19-01-98, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"La Policía Local por su escrito de fecha 18 de Septiembre del pasado año, denuncia que D. Hamido Hossain Mojtar, titular del D.N.I. n.º 45.084.109, con domicilio en Bda. de Benzú, 18 (cortadillo), se encontraba efectuando transporte de viajeros con el vehículo matrícula CE-3359-D, el pasado 17-09-97, a las 12,46 horas en el acceso a la Lonja, careciendo de la correspondiente licencia de servicio público, lo que motivó resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, del 29-09-97 decretando la incoación del pertinente expediente sancionador al presente infractor, concediéndose al mismo plazo de audiencia para su comparecencia en el expediente.- Encontrándose el expedientado en paradero desconocido y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el 13 de noviembre pasado anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Durante el período de audiencia no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Los hechos relatados son constitutivos de infracción a la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros, realización de transporte de viajeros en vehículos no autorizados, en competencia ilícita con lo regulado en la Normativa, ya aludida, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 16/87, de 30 de Julio, y artículo 197. a) del Real Decreto 1.211/90, de 28 de Septiembre, sancionable con multa de 230.001 a 460.000 pesetas y precintado del vehículo de tres meses a un año.- A tenor de las intervenciones realizadas resulta responsable de la presente infracción y expediente D. Hamido Hossain Mojtar, como autor de las actuaciones ejecutadas contraviniendo las disposiciones legales en vigor.- La competencia corresponde al Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2)

del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Hamido Hossain Mojtar sanción económica por cuantía de 230.001 pesetas y precintado del vehículo matrícula CE-3359-D, durante tres meses, por ejercer el transporte público de viajeros en vehículo no autorizado, careciendo además de la correspondiente licencia para la prestación del citado servicio.- Concediéndosele un plazo de 15 días para que haga efectiva en las arcas municipales la sanción impuesta."

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

AUTORIDADES Y PERSONAL

434.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad por motivos oficiales a partir de las 14,00 horas del jueves día 5 de Febrero de 1998, hasta mi regreso el mismo día, y visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Diputado de la Asamblea, a partir de las 14,00 horas del jueves día 5 de febrero, hasta mi regreso el mismo día. Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*".

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Ceuta, 4 de febrero de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

435.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad por motivos oficiales a partir de las 8,00 horas del jueves día 12 de Febrero de 1998, hasta mi regreso el viernes 13 del mismo, y visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida, Diputado de la Asamblea, a partir de las 8,00 horas del jueves día 12 de febrero, hasta mi regreso el viernes 13 del mismo. Publíquese este Decreto en el

Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Ceuta, 6 de febrero de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

436.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, comunica a D. Ricardo Pareja López lo siguiente:

"Con fecha 28-5-97, el Ministerio de Medio Ambiente declaró la caducidad de la concesión otorgada por OOMM de 29-1-74 y 16-10-85 al Ayuntamiento de esta Ciudad, en la Playa de la Almadra, para el edificio de apeadero de viajeros y mercancías.

Lo que pongo en su conocimiento apercibiéndole que queda extinguida la relación que mantiene con esta Ciudad, respecto de los locales 1, 2, 3 y 4 del referido inmueble, debiendo entregar la instalación totalmente libre".

Habida cuenta de que no ha podido practicarse la notificación al Sr. D. Ricardo Pareja López, en la forma prevista en la legislación vigente, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hágase pública la anterior mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* a los efectos oportunos, significándole que el plazo de 15 días, a contar a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. C. CE., deberá entregar las instalaciones libres.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

437.- No siendo posible practicar la notificación a D. Fernando Rodríguez Contreras, en relación al expediente sancionador n.º 161/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15-12-97, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambientes ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de octubre actual se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por el que se incoaba expediente sancionador a D. Fernando Rodríguez Contreras por encender fuego en zona forestal en época de alto riesgo, en la loma existente entre la pista de "La Lastra" y el "Cortijo de Serrano", el día 23 de septiembre pasado, a las 11.00 horas; infracción prevista en el artículo 137, a) del Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre sobre incendios forestales y sancionados en el artículo 139 del citado Decreto con una multa de hasta 50.000 pesetas. En la misma resolución se designó Ins-

structor a don José M.ª Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz sin que se haya presentado recusación contra los mismos.

D. Fernando Rodríguez Contreras, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 137, a) del Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre sobre incendios forestales que considera falta grave encender fuego en los montes de no estar expresamente prohibido, pero sin adoptar las debidas precauciones, en relación con el artículo 28, F) del mismo que determinan las normas de seguridad que deberán observarse. El artículo 139 del mencionado Decreto que establece la calificación de las infracciones determina que las faltas graves podrán ser sancionadas con multas de hasta 50.000 pesetas. La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene reconocida a la Ciudad de Ceuta por el R.D. 2493/1996, de 5 de diciembre, en su apartado B), 5, por el que ésta asume las competencias del Estado en materia de prevención y lucha contra incendios forestales. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE n.º 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Fernando Rodríguez Contreras una multa de 5.000 pesetas, por la comisión de una falta grave consistente en encender fuego en zona forestal en época de alto riesgo, en la loma existente entre la pista de "La Lastra" y el "Cortijo de Serrano", el día 23 de septiembre pasado, a las 11,00 horas. Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

438.- No siendo posible practicar la notificación a D. Carlos Asensio Heredia, en relación al expediente sancionador n.º 211/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 19-1-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de Noviembre pasado se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Carlos Asensio Heredia por efectuar un cambio de aceite de motor (vehículo), en el suelo, lugar no autorizado para ello. La cantidad de aceite usado es de unos dos litros aproximados, un turismo marca Renault, mod. R-11-GTD matrícula ML-7201-B, propiedad de D. José León Castro, apreciándose la infracción el día 21 de octubre pasado a las 18,46 horas en la explanada del monolito. En la misma resolución se designó Instructor a D. José M.ª Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Carlos Asensio Heredia, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 16 de la Ley 20/86, de 14 de mayo. El art. 17 de la misma Ley que determina para las infracciones leves la sanción de multa de hasta un millón de pesetas. El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento. La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene reconocida a la Ciudad de Ceuta por el R.D. 2494/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Vigilancia, Inspección y Sanción en materia de residuos tóxicos y peligrosos (Anexo B), C). En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE n.º 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Carlos Asensio Heredia una sanción de 10.000 pesetas de multa, por la comisión de una falta leve consistente en efectuar un cambio de aceite de motor (vehículo), en el suelo, lugar no autorizado para ello. La cantidad de aceite usado es de unos 2 litros aproximados, un turismo marca RENAULT, mod. R-11-GTD matrícula ML-7201-B, propiedad de D. José León Castro, apreciándose la infracción el día 21 de octubre pasado a las 18,46 horas en la explanada del monolito.

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de

dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

439.- No siendo posible practicar la notificación a D. Hutman Dris Kassen, en relación al expediente sancionador nº 206/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 19-1-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"Con fecha 17 de Noviembre pasado se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Hutman Dris Kassen por transitar por zona forestal con motocicleta marca Yamaha, modelo PW 80, n.º de bastidor 4BC-034387, propiedad del denunciado, apreciándose la infracción el día 1 de Noviembre actual a las 12,00 horas en el Fuerte de Aranguren. En la misma resolución se designó Instructor a D. José M.º Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Diaz, Administrativo sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Hutman Dris Kassen, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 38 de la citada Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres que considera infracciones administrativas: segunda: "la alteración de las condiciones de un espacio natural protegido o de los productos propios de él mediante ocupación, roturación, corte, arranque u otras acciones". Y cuarta: "la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de las especies en espacios naturales protegidos". El art. 39 de la mencionada Ley que establece la calificación de las infracciones, sancionando las leves con multa de 10.000 a 100.000 pesetas. El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento. La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene reconocida a la Ciudad de Ceuta por el R.D. 2493/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Conservación de la Naturaleza, en relación con el artículo 39.3 de la Ley 4/89. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Hutman Dris Kassen una sanción de 50.000 pesetas de multa, por la comisión de una falta leve consistente en transitar por zona forestal con motocicleta marca Yamaha, modelo PW 80, n.º de bastidor 4 BC - 034387, propiedad del denunciado, apreciándose la infracción el día 1 de Noviembre actual a las 12,00 horas en el fuerte de Aranguren.

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

440.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 456/97 que se sigue por la supuesta falta de insultos a Agente de la Autoridad, he mandado citar a D.ª Malicka Drissi y D.ª Rachida Mohamed, para el próximo día 16 de febrero de 1998 a las 10,55 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciadas, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las indicadas anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

441.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 422/97 que se sigue por la supuesta falta de Art. 636 del C. P., he mandado citar a D. Mohamed El Bakhti, para el próximo día 16 de febrero de 1998 a las 10,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

Particulares

Camara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

442.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES PARA LA RENOVACION DEL PLENO DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CEUTA.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo y el art. 17 bis del Reglamento

General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1291/1974, de 2 de Mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816/1990, de 22 de Junio, y con la Orden de 6 de Junio de 1997, esta Dirección Territorial, previa consulta a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, convoca elecciones para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, en la forma siguiente:

PRIMERO.- Se convocan elecciones generales para designar la totalidad de los vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.

SEGUNDO.- Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, se constituirá la Junta Electoral Provincial de Ceuta en la forma prevista y con las competencias establecidas en el Real Decreto 816/1990, de 22 de Junio, que modifico el Capítulo III del Reglamento General de las Camaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegacion de España.

La Junta Electoral se constituirá en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación de la presente convocatoria y estará integrada por tres representantes de los electores de la Cámara, elegidos mediante sorteo, y dos personas designadas por la Dirección Territorial de Economía y Comercio, una de las cuales ejercerá las funciones de Presidente.

El sorteo para la elección de los representantes de los electores de la Camara en la Junta Electoral se realizara, entre una relación de electores propuesta por el Pleno de la Camara, en número de uno por grupo.

El sorteo se realizara en acto público en la sede fijada por la Junta Electoral, (la sede se fija en Muelle Cañonero Dato, s/n., domicilio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta), a las 13 horas, del día 13 (primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria), y será presidido por la Directora Territorial de Economía y Comercio, eligiéndose en el mismo acto, dos suplentes por cada miembro.

En caso de presentar candidatura para ser miembro del Pleno, deberán renunciar a formar parte de la Junta Electoral.

Mediante Resolución se hará pública la composición de la Junta Electoral, señalándose quién ejercerá las funciones de Presidente. El Presidente nombrara Secretario de la misma, con voz y sin voto, necesariamente entre funcionarios de la Dirección Territorial de Economía y Comercio o al Secretario de la Cámara.

El mandato de la Junta Electoral se prolongará hasta los quince días siguientes al de la elección de los Vocales propuestos por las organizaciones empresariales, en cuyo momento quedarán disueltas.

Contra los acuerdos adoptados por la Junta Electoral se podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección Territorial de Economía y Comercio.

TERCERO.- Los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta a ele-

gir conforme al vigente sistema electoral cameral son 25, de los cuales 22 Vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados en grupos y categorías tal y como se indica en el Anexo de esta convocatoria; y 3 Vocales serán elegidos por los miembros del Pleno, entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara de Ceuta, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyos efectos deberán proponer una lista de 4 candidatos.

CUARTO.- Para todos los grupos y categorías las elecciones se celebrarán el día 2 de Abril de 1998, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la tarde ininterrumpidamente, en el Colegio Electoral único, sito en la sede de la Cámara (Muelle Cañonero Dato, s/n.)

QUINTO.- Tienen derecho electoral activo y pasivo en la Cámara Oficial de Comercio; Industria y Navegación de Ceuta las personas naturales o jurídicas inscritas en el último censo aprobado por la Corporación, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitados por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Los empresarios individuales ejercerán su derecho electoral activo personalmente; los menores e incapacitados, por medio de las personas que tengan atribuidas la representación para el ejercicio de la actividad empresarial. Las personas jurídicas ejercerán su derecho electoral activo mediante representante con poder suficiente.

En el momento de ejercer su derecho al voto, el elector presentará los documentos que acrediten su personalidad y, en su caso, la representación con que intenta ejercitar tal derecho.

SEXTO.- Para ser elegible como miembro del Pleno se habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del Censo de la Cámara.
- b) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- c) Ser mayor de edad, si se trata de persona física.
- d) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- e) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.
- f) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras de países pertenecientes a la CEE con establecimientos o sucursales en España, pueden ser elegidas si cumplen con los requisitos anteriores, atendiendo al principio de reciprocidad internacional.

SEPTIMO.- 1.- Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara durante los quince días siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, de la convocatoria de la elección.

2.- Las candidaturas serán avaladas por la firma, como mínimo del 5 por 100 de los electores del grupo o en su caso, de la categoría correspondiente; si el número de electores del grupo o categoría fuese superior a doscientos, será suficiente con la firma de diez electores para la presentación del candidato.

3.- La autenticidad de las firmas se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario, o certificación del Secretario de la Corporación, debiendo entenderse a estos efectos que, en el primer caso debe acompañarse el documento notarial acreditativo de esta circunstancia. En el segundo supuesto deberá constar el sello de la entidad bancaria, así como la firma del Director de la sucursal o apoderado de la misma, siempre que el avalista de la candidatura tenga autorizada o reconocida la firma en aquella. En el tercer supuesto será necesaria la personación de la persona física, o del representante societario debidamente apoderado, y en posesión del original del DNI, a fin de facilitar la pertinente identificación por parte del Secretario de la Cámara.

OCTAVO.- 1.- En el plazo de diez días, a partir de la finalización del plazo señalado en el punto anterior, la Junta Electoral, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de candidaturas, para lo que podrá solicitar al candidato los documentos acreditativos necesarios, procederá a la proclamación de candidatos.

2.- Cuando el número de candidatos que hayan sido proclamados por un grupo o categoría resulte igual al de los miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección y ésta, por tanto, no habrá de efectuarse.

3.- Si el número de candidatos fuera inferior al de los miembros a elegir, la Junta Electoral dará por elegidos a los proclamados y, en el plazo de ocho días, elegirá, mediante sorteo entre las empresas del grupo o categoría correspondiente, los que hayan de ocupar las vacantes, siempre que cumplan los requisitos para ser elegibles como miembros del Pleno.

4.- La Junta Electoral reflejará en un acta la proclamación de candidatos y las incidencias a que se refiere el presente artículo. De la misma se enviará copia certificada a la Dirección Territorial de Economía y Comercio antes de transcurridos tres días y, además, dará publicidad de su contenido mediante anuncio fijado en el domicilio de la Cámara, que será publicado, al menos, en uno de los diarios de mayor circulación.

NOVENO.- 1.- Los electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho personalmente en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal a la Cámara, con sujeción a los requisitos señalados en el artículo 19 del vigente Reglamento General de las Cámaras de Comercio de España y, en cuanto al reconocimiento de firma, en el punto SEPTIMO de la presente Convocatoria.

2.- La solicitud, en modelos normalizados facilitados por la Cámara, deberán hacerse por escrito dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, y se presentará en la Secretaría de la Cámara o podrá ser remitida a la Secretaría por correo certificado.

3.- La Secretaría de la Cámara remitirá al peticio-

nario, al domicilio de la empresa y por Correo certificado, la documentación oportuna, antes de diez días hábiles de la fecha establecida para la celebración de la elección. Si no hubiera que celebrar elección en el grupo correspondiente, se informará al solicitante de esta circunstancia. Asimismo, comunicará a la Junta Electoral la relación de los certificados solicitados y expedidos.

4.- El elector remitirá su voto, junto con la certificación de inscripción en el censo, por correo certificado, a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva, con la antelación suficiente para que se reciba antes de las doce horas del día anterior al que se celebrarán las elecciones. No se admitirán los votos por correo recibidos tras el referido término.

5.- El elector que, habiendo obtenido el correspondiente certificado de la documentación para votar por correo desee votar personalmente, podrá hacerlo, devolviendo ante la Mesa Electoral dichos documentos. De no hacerlo así, no le será recibido el voto.

DECIMO.- 1.- La Mesa Electoral estará formada por el Presidente y dos Vocales, que serán designados por la Junta Electoral de entre los electores domiciliados en la localidad donde se establezca el Colegio Electoral, que no sean candidatos, mediante sorteo entre una relación de electores en número de dos por cada grupo, propuesta por el Pleno de la Cámara. De igual modo se designarán Presidentes y Vocales suplentes. El Presidente podrá solicitar la asistencia técnica de un empleado de la Cámara.

2.- Constituida la Mesa del Colegio el día de la elección, no podrá comenzarse la votación sin haberse extendido previamente la oportuna acta de constitución, de la cual se librará una copia certificada, firmada por el Presidente y los Vocales, para cada candidato que la pida.

3.- En el caso de que los miembros designados de la Mesa no se hallaren presentes en el acto de la constitución, asumirán sus funciones un representante de la Dirección Territorial de Economía y Comercio, que actuará como Presidente, y un empleado de la Cámara, que actuará como Vocal.

4.- La votación será secreta. Los electores depositarán su voto en la urna mediante papeleta doblada e introducida en un sobre. Si en alguna de las papeletas figurase un número de 1 nombres superior al de las vacantes a cubrir en cada grupo o categoría, se tomarán en consideración a los que aparezcan en primer lugar en número igual al de las vacantes a cubrir en cada grupo o categoría.

5.- Transcurrido el periodo señalado para la votación, se procederá por la Mesa a realizar el escrutinio, que será público. Del mismo modo se extenderá la oportuna acta, suscrita por los componentes de la Mesa, en la que figurará el número de los votos emitidos, personalmente y por correo, el de los declarados nulos y en blanco, y los candidatos elegidos con el número de votos correspondientes, así como los candidatos no elegidos, con los votos obtenidos, y las reclamaciones que se hubieran presentado.

6.- Se considerarán elegidos, por su orden, el candidato o candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos y, en caso de empate, el de mayor antigüedad en el Censo de la Cámara, y si ésta fuera igual, el que satisfaga mayor cuota.

7.- Las reclamaciones deberán formularse en el acto y por escrito, ante la Mesa Electoral, y serán resueltas por las mismas también en el acto, con apelación, que deberá pre-

sentarse inmediatamente, ante la Junta Electoral, cuya resolución podrá recurrirse en Recurso Ordinario ante la Dirección Territorial de Economía y Comercio.

8.- Las actas serán remitidas a la Secretaría de la Cámara, donde quedarán depositadas. De las actas se extenderán copias certificadas para los candidatos que las soliciten.

DECIMOPRIMERO.- Al tercer día de finalizadas las elecciones se procederá, por la respectiva Junta Electoral, en acto público, a verificar el resultado final de las votaciones, y proclamar los Vocales elegidos, según las correspondientes actas. Se levantará nueva acta firmada por los miembros de la Junta, en la que se hará constar el número total de votos emitidos, los anulados, en blanco, los votos obtenidos por cada candidato y los candidatos declarados elegidos, así como las reclamaciones que se hubieran presentado en dicho acto.

DECIMOSEGUNDO.- El expediente electoral se archivará en la Cámara, y de él se remitirá copia certificada a la Dirección Territorial de Economía y Comercio, dentro de los diez días siguientes a la terminación de las elecciones.

DECIMOTERCERO.- 1.- Las Organizaciones Empresariales, a la vez intersectoriales y territoriales, que esta Dirección Territorial de Economía y Comercio considera más representativas, es decir, la Confederación de Empresarios de Ceuta, en la Secretaría de la Cámara, deberá proponer los candidatos a Vocales del Pleno, elegidos entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara que reúnan el resto de los requisitos exigibles a los candidatos, con una antelación mínima y perentoria de siete días hábiles a la fecha propuesta para la celebración de la sesión de toma de posesión de Vocales Electos en el número señalado por el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio.

2.- La no designación de los miembros del Pleno procedente de la propuesta de las Organizaciones Empresariales, por falta de candidatos suficientes o cualquier otra circunstancia, no impedirá la válida constitución de este órgano.

DECIMOCUARTO.- Los órganos de Gobierno de la Cámara continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la constitución del nuevo Pleno o, en su caso, hasta la designación de una Comisión Gestora.

DECIMOQUINTO.- 1.- Los miembros electos del Pleno tomarán posesión de sus cargos en la sede de la Cámara, dentro del mes siguiente al de su elección, de la que se dará cuenta inmediata a la Dirección Territorial de Economía y Comercio. Las personas naturales lo harán personalmente; las personas jurídicas, por medio de un representante designado a tal efecto con poder suficiente.

2.- Constituido el Pleno, se procederá por votación nominal y secreta a la elección de entre sus miembros, del Presidente y del Comité Ejecutivo. A tal efecto se formará la Mesa Electoral, que estará compuesta por los dos miembros de mayor y menor edad, respectivamente, del Pleno de la Cámara y por la Directora Territorial de Economía y Comercio que actuará de Presidente. Hará las funciones de Secretario el de la Corporación.

3.- Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta

de candidatos sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección del Presidente y, seguidamente, la de otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidentes, Tesorero y Vocales.

4.- La Mesa Electoral realizará el escrutinio e informará del resultado al Pleno, advirtiéndole la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, remitiéndose seguidamente una copia certificada por mediación del Presidente a la Directora Territorial de Economía y Comercio quien resolverá, con audiencia de los interesados, sobre las incidencias planteadas.

5.- Resueltas las incidencias, si las hubiere, la Directora Territorial de Economía y Comercio podrá disponer la publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta" de los nombramientos del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y de los miembros del Pleno.

DECIMOSEXTO.- Todos los electores podrán solicitar información sobre el proceso electoral en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, que deberá dar publicidad a la convocatoria y, especialmente, al procedimiento del voto por correo, en su sede social y por los medios que estimen más oportunos.

DISPOSICION ADICIONAL.- En todo lo no recogido en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en el «Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta. La Junta Electoral podrá adoptar cuantas resoluciones considere procedentes para garantizar en todo lo no previsto por la normativa vigente en la materia, el desarrollo del proceso electoral.

DISPOSICION FINAL.- La presente Convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 12 de Febrero de 1998.- LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMIA Y COMERCIO.- Fdo.: María Mercedes Veloso Jiménez.

ANEXO

CENSO ELECTORAL COMPONENTES DEL PLENO

Grupo	Categoría	Actividad	N.º de Miembros	N.º de Electores
1	Industria	Electores de Divisiones 1, 2, 3, 4, 5. Agrupación 69, de la Secc. I del I.A.E.	2	402
2	Comercio	Electores de las Agrupaciones 61, 62, 63, 64, 65 y 66. de la Secc. I del I.A.E.	13	1.546
3	Navegación	Agrupación 73 y 74, así como los inscritos en los Grupos 752 y 753 y en los Epígrafes 756.2 y 756.9 de la Secc. I del I.A.E.	1	12

- 4 Servicios Agrupaciones 67, 68, 71 y 72
Grupos 751, 754, 755, 761 y 769.
El Epígrafe 756.1 y las Divisiones 8 y 9, todos ellos de la Sección I del I.A.E.
Los Grupos 511, 611, 721, 722, 725, 728, 745, 746, 749, 771 y 884 de la Sección II del I.A.E. 6 1.015

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

443.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 98/96 a instancias de G. M. A. C. España S. A., de Financiación, contra D. Rafael Martín Contreras, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 04-06-1996, siendo del tenor literal siguiente:

"Propuesta de providencia, Secretario Sr. Piñero Piñero, Ceuta cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. El anterior despacho, únase a los autos de su razón. Se tiene por designado como letrado por el turno de oficio y para la defensa del demandado D. Rafael Martín Contreras a D.ª Cristina Borrego Navarro. Notifíquese al demandado tal designación. Alcese el suspenso acordado en las presentes actuaciones, haciéndole saber al referido demandado que le restan nueve días para contestar a la demanda en legal forma.

Así lo propongo a S. S.ª, de lo que doy fe. CONFORME.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Rafael Martín Contreras, expido el presente en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

444.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 234/97 a instancias de Planeta Crédito S. A., contra D. Ignacio de la Varga Palacios, se ha acordado a emplazar a este último para que en el término de nueve días comparezca en autos y si así lo verifica, se le concederá el término de tres días para contestar a la demanda por escrito y asistido de letrado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado sito en c/ General Serrano Orive s/n, Palacio de Justicia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Ignacio de la Varga Palacios, expido el presente en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

445.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 223/97 a instancias de Planeta Crédito S. A., contra D. José María Molina Barreiro, se ha acordado a emplazar a este último para que en el término de nueve días comparezca en autos y si así lo verifica, se le concederá el término de tres días para contestar a la demanda por escrito y asistido de letrado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado sito en c/ General Serrano Orive s/n, Palacio de Justicia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. José María Molina Barreiro, expido el presente en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

446 .- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta, hace saber:

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio de Menor Cuantía número 430/95, seguidos en esta Juzgado a instancias de D^a. Amelia Trujillo López, D^a. María Africa Trujillo López y D^a. María Dolores López Domínguez, representadas en autos por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, se notifica a los demandados herederos de D^a. Trinidad Molina Astorga, la sentencia dictada en los mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Las presentes actuaciones -constitutivas del Juicio de Menor Cuantía número 430/95, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta Ciudad-, fueron promovidas mediante semejante vía procedimental y en calidad de partes actoras por D^a. María Dolores López Domínguez, D^a. Amelia Trujillo López, D^a. María Africa Trujillo López -a la sazón representadas por el Sr. Procurador ante los Tribunales del Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz aquí radicado D. Angel Ruiz Reina y defendidas por la Sra. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta D^a. María Concepción Linares Díaz,- a fin de que se hiciese pasar y otorgase escritura pública en virtud de precedente contrato de compraventa sobre aquellas participaciones de fincas a que luego se hará específica alusión contra aquellos herederos de D^a. Trinidad Molina Astorga, -a la sazón rebeldes por incomparecientes y sin que hubiesen ni comparecido en autos ni contestado siquiera a la demanda-, en su calidad de partes demandadas, de forma que examinado su contenido por su Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular D. José Manuel Ramírez Sineiro, con arreglo a los siguientes.

Fallo: Que procede estimar y desde luego se estima aquella demanda otrora promovida por aquellas referidas D^a. María Dolores López Domínguez D^a. Amelia Trujillo López, D^a. María Africa Trujillo López, de forma que se condena a que los herederos de D^a. Trinidad Molina Astorga a pagar por aquel contrato de compraventa formalizado entre aquellos precitados causahabientes el pasado día 23 de febrero de 1987 y relativo a la adquisición de participaciones indivisas de a) Dos vigésimo octavas partes indivisas del inmueble ahora aquí sito en Paseo del Revellín número 1, (Finca registral número 2.240 sextuplicado); b) Una octava parte indivisa de aquel inmueble ahora aquí sito en c/ Alfau número 6 (Finca registral número 1.267 duplicado); c) Una octava parte número 6 (Finca registral número 1.268 duplicado); Nueve sexagésimocuatroavas partes indivisas del inmueble aquí ubicado en Plaza Rafael Gibert número 8 (Finca registral número 703 quintuplicado); e) Una octava parte indivisa de la parcela aquí y ahora sita en la Barriada O'Donnell (Finca registral número 1.912 duplicado); y f) Nueve sexagésimocuatroavas partes indivisas del inmueble aquí ubicado en Avenida de Africa número 30 (Finca registral número 1.910 duplicado), así como su ulterior protocolización mediante su correspondiente escritura pública "ex officio", sin perjuicio de que sus específicos gastos corran a cargo de aquellas partes actoras y sin que por contra quepa especial condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y signifíqueseles el derecho que les asiste de interponer oportuno recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a su

correspondiente notificación, ante este mismo Organismo Jurisdiccional «a quo» ahora sentenciador y para ante la Audiencia Provincial con sede en Cádiz.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de D^a. Trinidad Molina Astorga, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, que firmo a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

447 .- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, 2 (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Notificación de iniciación expediente 1.997/2.118 a nombre de D. Mohamed Jalid, Hakim (45.081.645) c/ Martínez Calvente, 16; 51002 Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández Ruiz de Villegas.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

448 .- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92

<i>Exptes.</i>	<i>Empresa</i>	<i>Sanción</i>
E-001/98	Huevos Ceuta S. L.	50.100

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.- EL SECRETARIO GENERAL.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

449 .- El Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 20 de enero de 1998 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente número 67.935 incoado a D^a. Angela Martínez Sanz así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (artículo 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa".

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- Ceuta veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

450 .- El Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 20 de enero de 1998 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente número 68.204 incoado a D^a. Angela Martínez Sanz así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (artículo 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa".

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- Ceuta veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

451 .- El Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 20 de enero de 1998 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente número 71.368 incoado a D. Miguel Parrilla Ortega así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (artículo 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa".

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- Ceuta veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

452 .- El Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 21 de enero de 1998 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente número 71.734 incoado a D^a. María Angeles Martín Puerta así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (artículo 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa".

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- Ceuta veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

453.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, por su Decreto de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 30 de octubre de 1997, se declara el estado de ruina inminente los edificios sitos en c/ Jáudenes números 35 y 37, ordenando a los ocupantes, si los hubiera el desalojo en el plazo de 48 horas y al propietario la demolición en igual plazo.- En informe de la Policía Local de 28 de noviembre de 1997, se indica que el edificio sito en c/ Jáudenes número 35 está desalojado.- Con fecha 9 de diciembre de 1997, la Policía Local informa que el edificio sito en c/ Jáudenes número 37, no está desalojado.- Consta en el expediente informe jurídico

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística permite al Alcalde ordenar el desalojo de los ocupantes de edificaciones que ofrezcan tal deterioro que es urgente su demolición.- De conformidad en lo dispuesto en el Decreto de 11-12-96 la competencia corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena a los ocupantes del edificio sito en c/ Jáudenes números 35 y 37 que lo desalojen, dejándolo libre de enseres y mercancías, antes del próximo día 29 de enero (jueves) a las 9,30 horas en que se procederá al lanzamiento.

2º) Se ordena al propietario del inmueble su demolición en el plazo máximo de 48 horas partir del desalojo, bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria, en caso contrario.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Angel Borrás Ballesteros, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (artículo 110.3 de L.R.J.A.P., y P.A.C.), podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recurso que estimen convenientes a sus derechos.

Ceuta, dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

454.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, D. Juan Antonio García Ponferrada, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba la contratación de las obras de mejora de accesos, protección y evacuación de aguas pluviales en la Barriada José Zurrón de Ceuta.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 513/97.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de mejora de accesos y evacuación de aguas pluviales en la Barriada José Zurrón de Ceuta.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 33.113.045 pesetas.

5.- Garantías:

Provisional: 662.261 pesetas.
Definitiva: 1.324.522 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 52 82 03.
- e) Telefax: 51 44 70.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º) Entidad: Ciudad de Ceuta.
 - 2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 - 3º) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Localidad: Ceuta.
- d) Fecha: A las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

455 .- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, D. Juan Antonio García Ponferrada, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba la contratación de las obras de reposición de pavimento de los accesos a la Barriada Juan XXIII.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 39/98.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de reposición de pavimento de los accesos a la Barriada Juan XXIII.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 14.995.825 pesetas.

5.- Garantías:

Provisional: 299.917 pesetas.
Definitiva: 599.834 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 52 82 03.
- e) Telefax: 51 44 70.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º) Entidad: Ciudad de Ceuta.
 - 2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 - 3º) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Localidad: Ceuta.
- d) Fecha: A las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

456 .- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, D. Juan Antonio García Ponferrada, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba la contratación de las obras de remodelación de pista polideportiva en la Barriada el Morro.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 22/98.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de remodelación de pista polideportiva en la Barriada el Morro.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.
- c) Plazo de ejecución: 60 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 23.864.311 pesetas.

5.- Garantías:

Provisional: 477.286 pesetas.
Definitiva: 954.572 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 52 82 03.
- e) Telefax: 51 44 70.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º) Entidad: Ciudad de Ceuta.
 - 2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 - 3º) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Localidad: Ceuta.
- d) Fecha: A las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

457 .- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efectos, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente 75/96.- D. Miguel Alcaraz Romero.- Obras de reparación del despacho anexo a Oficialía Mayor.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

458 .- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efectos, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente 103/96.- Codelan: Iluminación artística y ornamental en fortaleza del Monte Hacho.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

